



CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de julio del 2017

RESOLUCION CODIPANI NUMERO 042-2017.-PUNTO NUMERO IV.- DEL ACTA NUMERO 007-2017 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 06 DE JULIO DEL 2017.- PRESENTACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebra el día jueves 06 de julio del presente, se presentó como punto de agenda la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia en sus obligaciones primordiales son la administración de la Lotería Nacional de Honduras de conformidad con las disposiciones reglamentarias que con ese fin adopte, asignando los ingresos netos al cumplimiento de los objetivos del PANI.

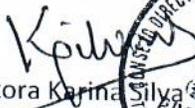
CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de La Infancia tiene como objeto coadyuvar con la ejecución de la Política del Estado relacionado con el bienestar físico, mental y social de la población materno-infantil, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia en sus obligaciones primordiales son la administración de la Lotería Nacional de Honduras de conformidad con las disposiciones reglamentarias que con ese fin adopte, asignando los ingresos netos al cumplimiento de los objetivos del PANI.

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la Ley Orgánica del PANI en su inciso f) establece que el Consejo Directivo aprobará el balance general, el presupuesto anual por programas de la entidad y las normas para la ejecución de este.

CONSIDERANDO: Que es potestad del Consejo Directivo aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Patronato Nacional de La Infancia (PANI) en cumplimiento al artículo 17 de la ley Orgánica.

POR TANTO: el Honorable Consejo Directivo con las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, en aplicación al artículo 17 de la misma Ley por unanimidad de votos de sus Miembros presentes. **RESUELVE:** APROBAR en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) que asciende a la cantidad según la presentación realizada por la Jefatura de la Unidad de Planificación de (MIL NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS), L.1,009,594,067.00


Doctora Karina Silva
Presidenta del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia



Licenciado Jorge Amador González Heredia
Secretario Por Ley del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia


CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
CODIPANI"

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de Julio del 2017

RESOLUCION NUMERO 043-2017.- DEL PUNTO NÚMERO V- DEL ACTA NÚMERO 007, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 06 DE JULIO DEL 2017.- APROBACION DE LAS BASES DE LICITACION PRIVADA No.03 - 2017 PARA LA ADQUISICION DE INFLABLES PARA PROMOCION DE LAS LOTERIAS.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día 06 de julio se presentó como punto de agenda la aprobación de las bases de la licitación privada No.03 -2017, para la adquisición de inflables para promoción de loterías.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Número 010/2005, se crea el sistema de Información y de Contratación Adquisición del Estado de Honduras "HonduCompras", el cual es el único medio por el cual se difundirá y gestionará, a través de internet, los procedimientos de contratación que celebren los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de del Estado, para lo cual la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (**ONCAE**) establecerá los mecanismos, plazos y condiciones para la incorporación gradual de las entidades al sistema.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia, como ente descentralizado del estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, por lo que se encuentra obligada a seguir los procedimientos conforme al cronograma y a la programación gradual que establezca la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (**ONCAE**).

CONSIDERANDO: Que mediante circular número 009/2011, el Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (**ONCAE**), emitió la obligatoriedad del uso de pliegos de condiciones armonizados para todos los procesos de contratación de obras públicas bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que el dictamen de la Unidad de Asesoría Legal U.A.L. 08 -2017, objeto del presente concluye que las bases de la Licitación Privada 03-2017, Para la adquisición de: 1.- STAND INFLABLE 2.- ESFERA INFLABLE 3.- CABINA INFLABLE 4.- ARCO INFLABLE 5.- DOMO INFLABLE reúnen los requisitos de forma exigidos en los pliegos de condiciones armonizados por la ONCAE en su carácter de ente regulador de las compras del Estado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la Ley Orgánica del PANI establece que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución responsable de la dirección y administración de ésta.

POR TANTO: el Honorable Consejo Directivo basado en el dictamen de la Unidad de Asesoría Legal y las opiniones de la Gerencia Financiera y Planificación y con las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI. **RESUELVE: PRIMERO:** APROBAR las bases de Licitación Privada No.03-2017, para la adquisición de: INFLABLES 1.- STAND INFLABLE 2.- ESFERA INFLABLE 3.- CABINA INFLABLE 4.- ARCO INFLABLE 5.- DOMO INFLABLE se encuentran conforme a Derecho en virtud de ser compatibles con los procedimientos establecidos por el Ente competente, según lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado y la Circular 009/2011 emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. **SEGUNDO:** Autorizar e instruir a la Directora Ejecutiva a continuar con el proceso de Licitación Privada No.03-2017, conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento

K. Salinas
Doctora Karín Salinas
Presidenta del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia
TEGUCIGALPA, M.D.C., HOND. HONDURAS

Jorge Antonio
Licenciado Jorge Antonio
Secretario Por Ley del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia
TEGUCIGALPA, M.D.C., HOND. HONDURAS



LOTERIA
MAYOR

COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROGRES, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO

LOTERIA
MENOR



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
CODIPANI"

★ ★ ★ ★
PATRONATO NACIONAL
DE LA INFANCIA
PANI

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de Julio del 2017

RESOLUCION NUMERO 045-2017.- DEL PUNTO NÚMERO V.- DEL ACTA NÚMERO 008, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA VIERNES 28 DE JULIO DEL 2017.- DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACION PRIVADA No.01 -2017, PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS PROMOCIONALES PARA EL DEPARTAMENTO DE MERCADEO Y VENTAS.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día viernes 28 de julio se presentó como punto de agenda Declarar Desierto el proceso de Licitación Privada No.01-2017, para la adquisición de productos promocionales, para el departamento de Mercadeo y Ventas

CONSIDERANDO: Que conforme a la Ley Orgánica del PANI, el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la Institución y entre sus atribuciones se encuentra la de formular la política general de la entidad y aprobar sus programas de trabajo.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado en su artículo 52 y 57 ya establece los criterios objetivos de evaluación que podrán considerarse por la Comisión Evaluadora, previo a la adjudicación en relación con los casos en que procede declarar desierta o fracasada una licitación, asimismo hace referencia que el órgano responsable de la contratación que se analiza deberá contar con los dictámenes legales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de julio del año 2017, el Comité de Compras y Licitaciones emitió el Acta de Análisis y Recomendaciones de la licitación privada número 01-2017, en la que se establece por parte de la Comisión Evaluadora que no se llenaron los requisitos establecidos en las bases de licitación, por las siguientes razones: **1.-** debido que la única empresa que se presentó a la apertura solicito el retiro de la oferta conforme a lo que establece el numeral 6 pág. 33 de las bases de licitación.**2.-** La falta de oferentes en los procesos de licitación así como la no participación del mismo oferente no permite satisfacer el mínimo de oferentes en el pliego de condiciones establecido en las bases de licitación 01-2017.

CONSIDERANDO: Que los argumentos utilizados por los miembros de la Comisión Evaluadora se encuentra conforme a lo establecido en las bases de licitación, Reglamento y Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la Ley Orgánica del PANI establece que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución responsable de la dirección y administración de ésta.

Por Tanto: el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, por unanimidad de votos de sus Miembros presentes. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Acta de Apertura de Ofertas elaborado por el Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), referente a la Licitación Privada Número 01-2017 para la adquisición de productos promocionales para el Departamento de Mercadeo y Ventas **SEGUNDO:** DECLARAR DESIERTO, el proceso de Licitación Privada Número 01-2017, para la adquisición de productos promocionales por haber comparecido un solo oferente a la misma, lo que no permite hacer la comparación de ofertas. **TERCERO:** Se autoriza e instruye a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix realizar un nuevo proceso de licitación según lo establece La ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Karina Silva
Doctora Karina Silva
Presidenta del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia
Tegucigalpa, M.D.C., HOND.

Golda Janneth Santos Calix
Golda Janneth Santos Calix
Secretaria del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia
Tegucigalpa, M.D.C., HOND.



LOTERIA
MAYOR

COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROCRIS, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO



LOTERIA
MENOR